

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2021 00199 00
Demandante en demanda principal y demandado en demanda de reconvención	William José Montoya Muñoz
Demandado en demanda principal, y demandado en demanda de reconvención	PROMOTORES PALMA REAL S.A
Auto de sustanciación Nro.	119
Asunto	Incorpora - Requiere informar si cuentan con medios tecnológicos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero incorporar la manifestación que efectuó la parte demandante en la demanda principal, frente a las excepciones de mérito alegadas por su contra parte, (Archivo Nro. 17 del expediente digital), y así mismo, la manifestación que efectuó el demandante en la demanda de reconvención, frente a las excepciones propuestas contra esta (Archivo Nro. 19 del expediente digital).

En este punto, se hace necesario recordar a las partes la obligación que impone el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, al disponer como deber de estas y sus apoderados, enviar a los demás sujetos procesales, después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, consideración que se encuentra en consonancia con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 806 de 2020; pues en caso de no evidenciar el cumplimiento de esto en lo sucesivo, corresponderá iniciar el procedimiento sancionatorio, por incumplimiento de sus deberes como profesionales del derecho.

Ahora, encontrándose el litigio en la etapa procesal oportuna para convocar a la audiencia de que trata el parágrafo del artículo 372 del C.G.P, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia originada por el Covid-19, y por lo que se debe optar

por una administración de justicia preferentemente de manera virtual; se hace necesario requerir a los apoderados de los sujetos procesales, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar los siguientes puntos, tal y como se pasarán a plantear:

1. Informar si el demandante principal, representante legal de la sociedad demandada principal, sus apoderados, quien deba exhibir los documentos solicitados en el escrito de manifestación frente a excepciones de mérito, específicamente los libros de actas de asamblea general de accionistas y la junta directiva (Archivo Nro. 17, página 6): cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como: acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara.
2. También deberán de cada uno, suministrar un correo electrónico al que será enviado el vínculo por el cual se adelantará la diligencia.
3. Suministrar uno o varios teléfonos de contacto (ojalá celular) actualizados de cada uno. Lo anterior se debe, como medio que facilita el contacto con los asistentes, para las eventualidades que se puedan presentar.

Debe aclararse, que, en el eventual caso, que los datos requeridos, ya hubiesen sido suministrados en el plenario, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron haber cambiado con el transcurso del tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>09/03/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS Nº <u>013</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a83878d37d57418bf06e45085c6251420a2a10ec40fca07bef7ad5f1acfcf8b**

Documento generado en 08/03/2022 01:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>